



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

Los consumidores podrían pedir indemnización a los bancos en caso de anulación de un crédito hipotecario por cláusulas abusivas

El **abogado general** del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) **Anthony Michael Collins** ha emitido un informe relativo a los derechos de los consumidores afectados por créditos hipotecarios con **cláusulas abusivas**.

Según ha dictaminado Collins, la Directiva sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores no se opone a disposiciones legislativas nacionales, o a la jurisprudencia nacional que las interpreta, que **permiten al consumidor pedir al banco indemnizaciones** que vayan más allá del reembolso de las cuotas del préstamo desembolsadas en virtud del contrato de **préstamo hipotecario declarado nulo** y del pago de los intereses de demora al tipo legal devengados desde la fecha del requerimiento de pago.

El caso parte de la demanda interpuesta por un **matrimonio polaco** que había contratado un **préstamo hipotecario denominado y pagado en eslotis** polacos, pero que estaba indexado en francos suizos. Al considerar que el contrato del préstamo incluía cláusulas abusivas, **el mismo fue anulado conforme al Derecho polaco**. Esto llevó a los clientes a demandar al banco que les había concedido el crédito. Argumentaba que la entidad financiera había recibido las cuotas mensuales del préstamo sin ninguna base legal o contractual y se había lucrado con ellas.

Solicitó a M Bank ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |